

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 199

Martes, 17 de Octubre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Fomento	3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	5 y 6
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6
Diversos Ayuntamientos	6 a 14
Mancomunidad de Servicios Casagrande	14 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.172/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSTANTIN CIMPEANU (I.D. 50011601), de nacionalidad RUMANA, (Nº. expte. 050020060003977), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso adminis-

trativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 4 de Octubre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.033/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnanaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E.



25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 14 de agosto de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02 05 2006	010733496 0306 0306	1.245,25
0111	10	05100370538	GON8ALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02 05 2006	010740469 0306 0306	991,20
0111	10	05101225956	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 05 2006	010753001 0306 0306	248,51

Número 4.064/06

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROYECTO CLAVE: 39-AV-2900. "SEGURIDAD VIAL. ELIMINACIÓN DE ACCESOS DE LA AUTOVÍA A-6, P.K. 127+000, A LA CARRETERA SG-113 (ARÉVALO-DON HIERRO) Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE SERVICIO DE ENLACE, P.K. 124+000, A LA CARRETERA SG-113.

TRAMO: T.M. DE ARÉVALO (ÁVILA) Y MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA (SEGOVIA). PROVINCIAS: ÁVILA Y SEGOVIA

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 5 de septiembre de 2006 el proyecto arriba reseñado. Esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 77.1 de la Ley 24/2001 de 31 de diciembre sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 2001), que modifica la Ley 25/1988 de Carreteras.

Por la misma Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto.

Para ello esta Demarcación de Carreteras de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación íntegra que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y de Ávila, en el Adelanto de Segovia, y en el Diario de Ávila, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo y de Martín Muñoz de la Dehesa, así como en los de la Unidad de Carreteras de Ávila. para que asistan



al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia) en la fecha que se indica:

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

Día 8 de Noviembre de 2006.

Hora de 10:30 a 11:40

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente a los afectados que tengan domicilio conocido.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados que, conforme con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. los interesados_ así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir- en la relación indicada. podrán formular ante la Demarcación de Carreteras . Unidad de Ávila (Pº de San Roque, 34. 05071 - ÁVILA), alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios v- la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias citadas.

Burgos. 21 de septiembre de 2006

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López

RELACION DE AFECTADOS

CLAVE: 39-AV-2900

Table with 12 columns: ORDEN, POLIG, PARCELA, DIA, HORA, CALIFICACION DEL SUELO, USO DEL SUELO, METROS A EXPROPIAR, TITULAR, DIRECCION, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD. It lists 12 affected parcels with their respective details.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 4.077/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO Nº 0025/2006 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
B-83980185 MIJARES EXCLUSIVAS INMOBILIARIA CL MIGUEL ANGEL, Nº 15 Piso 7 C 28.933 MÓSTOLES MADRID	05-IPDH-TPA-LAJ-06-000094 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. PIEDRAHÍTA C/. Nueva, s/n. 05.500 Piedrahíta Ávila

Ávila, a 29 de Septiembre de 2006

La Jefe del Servicio Territorial, *María Josefa Hernández Gómez*

Número 3.723/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

D. Aquilino Corral Aragón, en nombre propio, con domicilio en C/ Pedro Texeira, nº 7.- 9º D 28020 Madrid, ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV-10.452, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "Cabeza la Cierva" AV-10.452

Localización: Término Municipal de Navaescurial, Santiago del Collado, San Juan de Gredos y Piedrahíta.

Descripción: Tiene una superficie de 317,10 has. y linda:

- al Norte con el paraje Canalejón;
- al Noroeste con el paraje Melenchón;
- al Este con el paraje Las Colgadizas;
- al Sur con el paraje Postuero;
- al Oeste con los parajes Peña Regadera y Casa Peña Bernueco.



Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 1 de septiembre de 2006.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Luis González Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.794/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Oscar Cuevas Argandoña, en nombre y representación de MERKAL CALZADOS, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ZAPATERÍA, situada en la AVDA. JUAN CARLOS I, 28-32 de esta Ciudad, expediente nº 148/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plan de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de septiembre de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*

Número 4.052/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público los expedientes de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobados provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.006.

Los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** secretaría del Ayuntamiento

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navalosa, a 28 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 4.053/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.006

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de



dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) **Oficina de presentación:** Secretaría.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

Navalosa, a 28 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 4.054/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Secretaría del Ayuntamiento de Navaescorial y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.006, aprobado inicialmente por el Asamblea Vecinal de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2006 conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos marcados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navaescorial, plaza Mayor 1.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

Navaescorial, a 27 de Septiembre de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 4.055/06

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes Penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

El Losar del Barco, a 29 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

Número 4.059/06

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que ésta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del



Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- c) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Los interesados serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para obtención de dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Tiñosillos, a 26 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.063/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, se informa a los propietarios de los terrenos de rústica comprendidos dentro del Coto de Caza cuya constitución actualmente se tramita, y cuyos límites son:

- Norte: Término Municipal de San Esteban del Valle y de Mombeltrán.
- Este: Término Municipal de Gavilanes.
- Sur: Coto Privado de Caza AV-10.240 y Término Municipal de Lanzahita y Mombeltrán.
- Oeste: Término Municipal de San Esteban del Valle.

Lo que se hace público a efectos de su notificación a los propietarios de parcelas que son descono-

cidos, se ignora su paradero, o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético, de conformidad con lo establecido en el Decreto 83/1.998 de 30 de Abril por el que se desarrolla el título IV de los terrenos de caza, de la Ley 4/1.996 de 12 de Julio de Castilla y León.

Si algún propietario quisiera oponerse a la inclusión de su parcela en el Coto de Caza, deberá hacerlo por escrito al Ayuntamiento de Pedro Bernardo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. En el caso de no manifestarse la oposición por escrito las parcelas serán incluidas en el acotado.

Pedro Bernardo, 29 de Septiembre de 2006.

La Alcaldesa, *Petra Ruiz Bardera*.

Número 4.065/06

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre del año 2.006, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal:	11.900,00.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	47.271,00.
4.- Transferencias corrientes:	600,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales:	50.200,00.
-------------------------	------------

TOTAL: 109.971,00 EUROS.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos:	18.000,00.
2.- Impuestos indirectos:	250,00.
3.- Tasas y otros ingresos:	20.200,00.
4.- Transferencias corrientes:	18.700,00.
5.- Ingresos patrimoniales:	8.151,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de inversiones reales:	2.000,00.
7.- Transferencias de capital:	42.670,00.

TOTAL: 109.971,00 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalupe.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 3 de Octubre del año 2.006
El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

Número 4.066/06

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

ANUNCIO

En cumplimiento de /o dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto

Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se hace público el Presupuesto General para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2.006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULOS INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos:	9.344, 00.
2.- Impuestos Indirectos:	1.000,00.
3.- Tasas y otros ingresos:	5.300,00.
4.- Transferencias Corrientes:	12.800,00.
5.- Ingresos Patrimoniales:	1.556,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.- Transferencias de Capital	19.766,00.
8.- Activos Financieros	6.000,00.

TOTAL INGRESOS: 55.766,00.

CAPÍTULOS GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal	8.851,00.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	30.915,00.
4.- Transferencias corrientes	1.000,00.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales	15.000,00.
------------------------	------------

TOTAL GASTOS: 55.766,00.

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario: Secretorio-Interventor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R. D. Legislativo 2/2.004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Gallegos de Altamiro a 2 de Octubre del año 2.006.

El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.



Número 4.067/06

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Diego del Carpio, a 27 de septiembre de 2006.

El Alcalde, *M^a Mercedes Hernández Sánchez.*

Número 4.068/06

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Habiéndose detectado un error en la publicación efectuada por este Ayuntamiento en el anuncio n^o 2.989/06 del Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de julio de 2.006 se publica nuevamente la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2.005 abriendo nuevo plazo de información pública.

Formulada y rendida la Cuenta general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, constituida por los Estados y Cuentas Anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2.006, queda expuesta al público, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 punto 3^o del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, en la Secretaría Intervención de esta Entidad, juntamente con el

expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar por escrito, ante el Pleno de esta Corporación, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe de dicha Comisión, teniendo en cuenta que de no presentarse ninguna reclamación, reparo u observación, la Cuenta General se someterá nuevamente al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Nava de Arévalo, a 26 de septiembre de 2.006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*

Número 4.069/06

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2.006. y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de la Ordenanza Aprobada de nueva imposición y los artículos de la Ordenanza Reguladora de los derechos y tasas de Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas que se modifican:

NUEVA IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1^o Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por prestación del servicio de báscula municipal" que se



regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988 modificado por la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

Artículo 2º Hecho Imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de báscula municipal.

Artículo 3º Sujetos Pasivos

1.- Son Sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere en art. 33 de la Ley General Tributaria.

a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el art. 20.3 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y locales.

b) Que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios o actividades municipales que se presten o realicen conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de la ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente las personas a que se refiere al artículo 23.2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales

Artículo 4º Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere a los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones

No se concederán exenciones que las previstas en normas con rango de ley o las derivadas de aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 6º Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

servicios de peso por kilogramos	tarifa
de 0 a 25.000 Kgs	0,50 euros
de 25.000 a 60.000 kgs	1,50 euros

Artículos 7º Bonificaciones

No se concederá ninguna bonificación

Artículo 8º Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, cuando se inicie la prestación del servicio la realización de la actividad o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Artículo 9º Declaración de Ingresos

1.- Los sujetos pasivos obtendrán la prestación de los servicios de que se trate en el momento de su utilización.

Artículo 10º Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como la imposición de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 17.4 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre y permanecerá hasta su modificación o derogación expresa.

ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS

POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE SE MODIFICAN:

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este tributo:

El uso de las piscinas municipales e instalaciones del Frontón y Pista Polideportiva Cubierto Así como la



prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Artículos 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. De personas mayores de 11 años de lunes a viernes2,50 Euros

Número 2. De personas de 5 a 11 años todos los días1,50 Euros

Número 3. De personas mayores de 11 años sábados domingos y festivos.3,00 Euros

Número 4. Bono especial de 30 entradas mayores de 11 años33,00 Euros

Número 5. Bono especial de 15 entradas mayores de 11 años21,00 Euros

Número 6. Bono especial de 30 entradas de 5 a 11 años21,00 Euros

Número 7. Bono especial de 15 entradas de 5 a 11 años12,00 Euros

Número 8. Bono personal de toda la temporada mayores de 11 años42,00 Euros

Número 9. Bono personal de toda la temporada de 5 a 11 años30,00 Euros

Epígrafe segundo.- Por entrada al Frontón y Pista Polideportiva Cubierta.3€/hora

Tiñosillos a 25 de septiembre de 2.006

El Alcalde, *Carlos García González*

Número 4.073/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 28 de Septiembre de 2006.

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

Número 3.974/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la el Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta, lo que se notifica a los efectos del artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia formulen las alegaciones y presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
05/004332197/90	M ^a Luisa Leiba Ruiz Galbez	RGC	Art. 94.2
05/004332196/7	Sonsoles de la Flor Martín	RGC	Art. 94.2
05/004356049/4	Samanta Blázquez Minguela	RGC	Art. 94.2
05/004356042/1	José Navarro Navarro	RGC	Art. 94.2

Piedrahíta, a 26 de septiembre 2006

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*

Número 4.098/06

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS MUNICIPALES 2007

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 07/09/06, el pliego de condiciones regulador de la subasta para aprovechamiento a cambio de renta de los pastos de titularidad municipal durante el año 2007, el mismo se expone al público por plazo de ocho días hábiles al objeto de examen y presentación de reclamaciones y alegaciones (plazo que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP). De conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se convoca simultáneamente subasta, aplazándose ésta en caso de que se formulen reclamaciones frente al pliego.

OBJETO:

Subasta para la enajenación, a cambio de renta, del aprovechamiento de pastos en los prados de titularidad municipal denominados: Dehesa Boyal, Jaramillo, Banvieja, Molinillo y Valsordo.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación del expediente: ordinaria.

Procedimiento: abierto, sin admisión previa

Forma de adjudicación: se realizará, por el tradicional sistema de pujas a la llana, con adjudicación del aprovechamiento al mejor postor en la puja de cada prado.

FECHA Y LUGAR:

Se celebrará en la Casa Consistorial el día 14 de diciembre de 2006, a las 11:30 horas. De resultar desierta la primera subasta, respecto de todos o alguno de los prados, se celebrará una segunda, sin necesidad de anuncio en el mismo lugar, cuarenta y ocho horas después y con idénticas condiciones.

TIPO DE LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

Prado	Tipo mínimo	duración hasta
Dehesa Boyal	5.200,00 €	31/12/07
Jaramillo	72,00 €	30/06/07



Prado	Tipo mínimo	duración hasta
Banvieja	72,00 €	30/06/07
Molinillo y Valsordo	62,00 €	30/06/07

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: El pliego de condiciones se encuentra, para su consulta y conocimiento a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salvadiós a 2 de octubre de 2006

La Alcaldesa, *María Belén Hernández Jiménez*.

Número 4.140/06

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

EDICTO

DON GERARDO PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE
HAGO SABER:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el veintinueve de agosto de Dos mil seis, por el que se efectuó la aprobación provisional del expediente de Modificación y concesión de Suplementos de Crédito número 1 de 2.006, y modificación de la plantilla, en el Presupuesto de la Entidad, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.005 y mayores ingresos de los inicialmente consignados en el ejercicio corriente, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

PRIMERO.

1). Partidas del Presupuesto de Gastos a las que afecta el expediente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTER.	AUMENTO.	TOTAL.
4.22300	Primas de Seguros	4.200'00	3.000'00	7.200'00
4.62300	Adquisición dos Camiones	130.000'00	20.000'00	150.000'00
	SUMA TOTAL.	134.200'00	23.000'00	157.200'00

2). Recursos financieros.

Son, por una lado, el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.005, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (57.100'00 €) al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente. Por otro, los mayores ingresos de los consignados consistentes en que la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (95.900'00 €) y de cuyo importe se habían sido consignado en el Presupuesto Inicial la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000'00 €), según consta en la certificación de aprobación de dicho Organismo, por lo que resulta un mayor ingreso de CINCO MIL NOVECIENTOS



TOS EUROS (5.900'00 €), y anulación de la Partida 91001 "Prestamos a Medio y Largo plazo, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000'00 €). Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril. Previamente se ha emitido por ésta Intervención certificación del Remanente Líquido de Tesorería existente en la actualidad.

A) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

		IMPORTES
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO:		240.990'05
De Presupuesto de Ingresos ejercicio Corriente.	193.779'99	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos. Cerrados	83.271'06	
De Operaciones Comerciales	0	
De Recursos de otros Entes Públicos	0	
De otras operaciones no Presupuestarias	0	
Menos Saldos de dudoso cobro	0	
Menos Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.	-36.061'00	
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO:		250.601'70
De Presupuesto de Gastos ejercicio Corriente.	242.628'07	
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos. Cerrados.	7.793'33	
De Presupuesto de ingresos	0	
De Operaciones Comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos.	0	
De otras operaciones no Presupuestarias	0	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	180'30	
3.(+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO.	267.966'20	267.966'20
4. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		0
5. REMANENTE DE TESORERÍA INICIAL O PARA GASTOS GENERALES. (1-2+3-4).		258.354'55
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL. (1-2+3) ó (4+5).		258.354'55

DETERMINACIÓN DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA:

		IMPORTES
1. Remanente de Tesorería Inicial o para gastos generales.		258.354'55
2. Cuantías destinadas anteriormente a financiar modificaciones de crédito:		00
Tramitado Expediente número 00/00	00	



3. REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (1-2).	258.354'55
	IMPORTES
4. Cuantías destinadas a financiar este Expediente:	57.100'00
5. REMANENTE LIQUIDO RESTANTE 106. (3-4).	201.254'55

Es el Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 2.005, imputándose la parte que del mismo se utilice, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (57.100'00 €), al concepto 870 "Remanente de Tesorería" del Presupuesto de Ingresos ejercicio corriente.

B.- MAYORES INGRESOS DE LOS CONSIGNADOS:

Que la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (95.900'00 €) y de cuyo importe se habían sido consignado en el Presupuesto Inicial la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000'00 €), según consta en la certificación de aprobación de dicho Organismo, por lo que resulta un mayor ingreso de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900'00 €)

PARTIDA DE INGRESOS		CRÉDITO	AUMENTO	CRÉDITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ACTUAL	DEFINITIVO	
75501	Subvención Junta Castilla y L.	90.000'00	5.900'00	95.900'00
TOTALES		90.000'00	5.900'00	95.900'00

Ascienden los Mayores Ingresos de los inicialmente consignados del presente ejercicio de 2.004, a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900'00 €).

C.- MAYORES INGRESOS DE LOS CONSIGNADOS:

Anulación de la Partida 91001 "Prestamos a Medio y Largo plazo, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000'00 €).

Disminución Partida 91001 "Prestamos a medio y largo plazo"	40.000'00 €
SUMA PARCIAL	40.000'00 Euros

D.- PARTIDA DE GASTOS A QUE AFECTA ESTE EXPEDIENTE.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTER.	AUMENTO.	TOTAL.
4.22300	Primas de Seguros	4.200'00	3.000'00	7.200'00
4.62300	Adquisición dos Camiones	130.000'00	20.000'00	150.000'00
SUMA TOTAL.		134.200'00	23.000'00	157.200'00

Siendo coincidentes los importes de la modificación propuesta y de la parte del Remanente Líquido de Tesorería dispuesta, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

En Las Navas del Marqués, a seis de octubre de dos mil seis.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.